



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 04 NOV 2021

VISTO el Expediente N° E-63253-2021 Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; los Decretos Provinciales N° 465/20 y sus modificatorias; y la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso b); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos de limpieza e higiene personal destinados al Servicio Penitenciario Provincial y a la Secretaría General, Legal y Técnica en el marco de la emergencia sanitaria.

Que la contratación mencionada ut supra se realiza en el marco del Fondo Permanente para la Emergencia Sanitaria, aprobado mediante el Decreto Provincial N° 224/21.

Que, en este contexto, resulta procedente autorizar la contratación en forma directa, conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 en su Artículo 18, inciso b), el cual estipula que podrá contratarse directamente con un proveedor seleccionado "cuando medien probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, o su realización resienta seriamente el servicio".

Que, en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus y en virtud del objeto de la presente contratación, se encuentra acreditado el supuesto de excepción alegado.

Que mediante la Resolución O.P.C N° 155/21 se aprobó el procedimiento y el procedimiento y adjudicó la Compra Directa N° 0020/2021, RAF.1134, referente a la adquisición de elementos de limpieza e higiene destinados al Servicio Penitenciario Provincial y a la Secretaría General, Legal y Técnica, en favor de las firmas LEITES DOS SANTOS NESTOR JAVIER, C.U.I.T. N° 20-22762555-5, en los renglones N° 5, N° 6, N° 20, N° 21, N° 23, N° 33 y N° 34 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 313.920,00), SUPERLIMP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71178294-6, en los renglones N° 7, N° 15 y N° 25 por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 6.892,50), ARNST MARTÍN JORGE, C.U.I.T. N° 20-25994707-4, en los renglones N° 2, N° 3, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 16, N° 26, N° 27, N° 28, N° 30, N° 31, N° 32, N° 35, N° 36 y N° 37 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 816.838,00) y GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, en los renglones N° 1, N° 17, N° 18, N° 19, N° 22, N° 24 y N° 29 por la suma total de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

...//2

CENTAVOS (\$ 715.716,00).

Que asimismo, de la planilla comparativa de Preadjudicación surge que el renglón N° 4 se halla empatado entre los proveedores ARNST, MARTÍN JORGE y GLOBALE S.A.

Que la Resolución O.P.C N° 155/21 estableció que sin perjuicio de llevarse adelante el desempate de oferta, resulta insoslayable mencionar la premura y necesidad en la obtención de los ítems de limpieza e higiene personal, los cuales resultan indispensables para prevenir y mitigar la ocurrencia y propagación de los efectos del COVID- 19, situación que torna imprescindible continuar adelante con la aprobación y adjudicación del procedimiento.

Que la medida propiciada, permitirá que mientras se finaliza el proceso de desempate del renglón N° 4, se logre la obtención suficiente de la mayoría de los bienes que formaron parte del llamado, coadyuvando de este modo, al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados requeridos al momento de iniciar el presente llamado, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y razonabilidad, los cuales deben ser tomados en cuenta desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato.

Que de esta manera se inició el procedimiento de desempate entre las ofertas antes dichas conforme las previsiones del artículo 57 del Decreto N 674/2011.

Que finalizado el proceso de desempate del renglón 4 de la presente contratación corresponde emitir un nuevo acto administrativo en el marco de la presente contratación, mediante el cual se adjudica los renglones de la Contratación N° 20/21 RAF-1134.

Que del procedimiento de desempate surge que corresponde adjudicar a favor de la firma GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, el renglón N° 4, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.476,00).

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente para la Emergencia Sanitaria MFP" autorizado mediante el Decreto Provincial N° 224/21.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y N° 05/21; y la Resolución O. P. C. N° 17/21 y Contaduría General N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

...///3

de lo establecido en el Decreto Provincial N° 417/20 y 4547/2019.

Por ello:

EL TITULAR DE LA OFICINA
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 0020/2021, RAF.1134, referente a la adquisición de elementos de limpieza e higiene personal destinados al Servicio Penitenciario Provincial y a la Secretaría General, Legal y Técnica en el marco de la emergencia sanitaria, a favor de la firma GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, en el renglón N° 4 por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.476,00).


ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 0615UG, U.G.C. UC0615, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN O.P.C. N° **169** /21.-

G.T.F.


C.P. Federico M. ZAPATA GARCÍA
Tit. Of. Prov. de Contrataciones-MFP
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S